

**ORDENANZA N°: 0048**

**AÑO: 2012**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:***

**Artículo 1.-** Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Pablo Andres Vitali, D.N.I N° 32.080.691, CUIL N° 20-32080691-8, argentino, soltero, con domicilio en calle Sarmiento N° 558, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Una fracción de terreno, que se designa como Lote OCHO(8) de la Manzana Oficial TRES(03), que mide DIEZ METROS de frente, por TREINTA Y CUATRO METROS, cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con calle Naciones Unidas, al Sud-Este, con lote nueve; al Nor-Oeste con lote seis y al Sud-Oeste; con lote veintitrés. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 17 Mza. Oficial 03 P 08 Lote 08.-

**Artículo 2:** El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Pablo Andres Vitali, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD, DENOMINADO UNIDAD 43 M2, ADHERENTE N° 20, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 48/99. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al

adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 19 de Noviembre de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3:** Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 09/05/2012**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**

### **FUNDAMENTOS ORDENANZA 0048/2012**

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Pablo Andres Vitali, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda UNIDAD 43 M2.

Por éste motivo, éste Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-